



## **RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023**

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

### **LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de las atribuciones legales, en especial las que las conferidas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 509 de 2023, el Decreto 624 de 1989, la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución No. DDC-000003 de 2018 del Contador General de Bogotá, la Resolución 1468 de 2019 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Honorable Consejo de Bogotá y demás normas legales y reglamentarias vigentes concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en su artículo 121, establece que, "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS".

Que es competencia de la Subdirección de Gestión Humana adelantar ante las EPS y la ARL, las gestiones de recobro de incapacidades y licencias generadas por lo servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que mediante la Resolución 193 de 2016 que derogó la Resolución 357 de 2008, el Contador General de la Nación, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento de Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a los entes, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que siguiendo los lineamientos del anexo de la Resolución citada en el párrafo que antecede, sobre depuración contable permanente y sostenible, el numeral 3.2.15 establece que, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva, entre otros.

Que el Contador General de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que establece los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, señalando la obligación por parte de las entidades distritales incluidas en el ámbito de aplicación del régimen legal de Contabilidad Pública, adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Que en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, señaló: *"Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: (...) 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos."* (Subrayado fuera del texto).

Que, en consecuencia, las entidades públicas distritales están obligadas a garantizar la sostenibilidad y permanencia de su sistema contable para que este produzca información confiable, relevante, comprensible y útil para la toma de decisiones.

Que mediante la Resolución 1468 de 2019, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, unificó y actualizó la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE- Cuerpo oficial de Bomberos, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, constituyéndolo como *"la instancia que sirve de herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y facilite de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera"*.

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

Que dentro de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable establecidas en el artículo 5° del mencionado acto administrativo, se encuentra las de *"Revisar, analizar y recomendar la depuración de cuentas por cobrar o derechos a favor por cualquier concepto, así como la remisión de acreencias no tributarias, previo a la incorporación de dichas partidas en los estados financieros"* y la de *"realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la depuración de los estados contables, así como a los procedimientos que permitan rendir información oportuna y confiable a los entes de control"*, en las situaciones que allí se indican.

Que es deber del citado órgano colegiado, emitir su concepto en los casos en que se requiera efectuar la depuración de los valores contables.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1468 de 2019, el Subdirector de Gestión Humana, presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitud par depuración de (45) partidas contables registradas en cuentas del grupo 13- Deudores de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial, las cuales se encuentran detalladas en las fichas técnicas de depuración contable No.17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de 2023, elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana y allegadas al Comité con sus respectivos documentos soporte, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las causales de depuración y la gestión de recaudo realizada para la recuperación de los saldos por recobrar ante las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) Cafesalud, Compensar, Cruz Blanca, Sanitas, Sura, Famisanar, Nueva Eps, y la ARL Positiva, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que previo al envío de la solicitud de depuración contable al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la Oficina Jurídica de la Unidad realizó el análisis de las (45) partidas correspondientes a derechos en recobro, soportados en (8) fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana, cuyo contenido se resume a continuación:

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.17 de 2023**

Tercero CAFESALUD EPS Nit 800140949

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

#### Partidas a depurar

N° EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-13	CAFESALUD E.P.S.	800140949	25/04/2016	\$ 357,222
2016-16	CAFESALUD E.P.S.	800140949	25/05/2016	\$ 63,689
2016-50	CAFESALUD E.P.S.	800140949	25/12/2016	\$ 66,444
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 487,355</b>

#### Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2016-13:** El día 29 de marzo de 2016 el servidor CARDONA FAJARDO CRISTHIAN ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 19 al 23 de marzo de 2016 expedida por PROFAMILIA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS CAFESALUD el 21 de abril de 2016. Por valor de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintidós Pesos moneda corriente (\$357,222).

**Exp\_2016-16:** El día 12 de mayo de 2016 el servidor ROJAS LOPEZ WILSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 26 al 28 de abril de 2016 expedida por ESIMED. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS CAFESALUD el 23 de junio de 2016. Por valor de Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$63,689).

**Exp\_2016-50:** El día 16 de noviembre de 2016 el servidor ROJAS LOPEZ WILSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 12 al 14 de noviembre de 2016 expedida por EPS CAFESALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS CAFESALUD el 15 de diciembre de 2016. Por valor de Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$66,444).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$487,355).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS CAFESALUD, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 28 de noviembre de 2019 mediante oficio Id 25504 RAD.CAFESALUD. realizo la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 17 de mayo de 2020 mediante correo electrónico Derecho de Petición RAD.CAFESALUD. realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades. (Actualización Certificación Bancaria).

Que Mediante Resolución 003 de 2022 de fecha 15 de febrero de 2022, la EPS informa:

**"Por medio de la cual el agente especial liquidador declara configurado el desequilibrio financiero de CAFESALUD E.P.S S.A." en liquidación.**

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la imposibilidad material y financiera de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN de constituir la reserva técnica y económica que dispone el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y en consecuencia, en caso de producirse cualquier tipo de condena por concepto de procesos judiciales ordinarios, declarativos, cobro coactivo, de responsabilidad fiscal y/o sancionatorios en contra de la entidad intervenida, no será posible efectuar el pago de la eventual condena como tampoco atender la eventual solicitud futura del demandante de revocar el acto administrativo para proceder a su inclusión entre las acreencias aceptadas, por el agotamiento total de los activos disponibles.**

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco pesos Moneda Corriente (\$487.355) a cargo de CAFESALUD EPS:



### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "**

No. Exp	RADICACION DE INCAPACITACION	Nº RADICADO	No. Documento	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DÍAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINAL	FECHA RADICADO EPS Nº	Nº 1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO Nº 2	GESTION DE COBRO Nº 2	FECHA RADICADO Nº 3	GESTION DE COBRO Nº 3	Notificación Respuesta EPS/AR	SALDO INCAPACIDAD
2016-13	29/03/2016	2016IE4014	80773497	CARDONA FAJARDO CRISTHIAN ANDRES	19/03/2016	23/03/2016	2016	5	25/04/2016	21/04/2016	ASESOR EPS	28/11/2019	ID 25504	17/05/2020	CORREO VALIDACION DE DOCUMENTOS	RES 003/2022-DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CAFESALUD	\$ 357.222
2016-16	12/05/2016	2016IE6491	80152054	ROJAS LOPEZ WILSON	26/04/2016	28/04/2016	2016	3	25/05/2016	23/06/2016	ASESOR EPS	28/11/2019	ID 25504	17/05/2020	CORREO VALIDACION DE DOCUMENTOS	RES 003/2022-DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CAFESALUD	\$ 63.689
2016-50	16/11/2016	2016IE16836	80152054	ROJAS LOPEZ WILSON	12/11/2016	14/11/2016	2016	3	25/12/2016	15/12/2016	ASESOR EPS	28/11/2019	ID 25504	17/05/2020	CORREO VALIDACION DE DOCUMENTOS	RES 003/2022-DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CAFESALUD	\$ 66.444
																	\$ 487.355

### Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.18 de 2023

Tercero COMPENSAR EPS Nit 860066942

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "**

Nº EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-3	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/01/2016	\$ 227,933
2016-5	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/02/2016	\$ 631,111
2016-7	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/02/2016	\$ 60,267
2016-8	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/03/2016	\$ 342,667
2016-9	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/03/2016	\$ 790,667
2016-10	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/03/2016	\$ 71,533
2016-11	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/04/2016	\$ 757,333
2016-14	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/04/2016	\$ 70,267
2016-15	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/04/2016	\$ 732,089
2016-18	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/07/2016	\$ 681,600
2016-19	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/06/2016	\$ 58,400
2016-20	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/06/2016	\$ 59,933
2016-21	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/06/2016	\$ 67,111
2016-22	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/06/2016	\$ 62,311
2016-23	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/06/2016	\$ 719,200
2016-24	COMPENSAR E.P.S.	860066942	1/05/2016	\$ 226,400
2016-25	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/07/2016	\$ 70,067
2016-26	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/07/2016	\$ 78,156
2016-27	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/07/2016	\$ 681,600
2016-28	COMPENSAR E.P.S.	860066942	1/06/2016	\$ 145,200
2016-29	COMPENSAR E.P.S.	860066942	1/06/2016	\$ 197,933
2016-33	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/07/2016	\$ 458,800
2016-35	COMPENSAR E.P.S.	860066942	1/07/2016	\$ 236,800
201636	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/08/2016	\$ 235,467
2016-37	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/08/2016	\$ 69,556
2016-40	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/09/2016	\$ 81,556
2016-41	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/09/2016	\$ 78,933
2016-42	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/09/2016	\$ 73,778
2016-43	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/10/2016	\$ 72,333
2016-46	COMPENSAR E.P.S.	860066942	1/10/2016	\$ 270,733
2016-49	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/12/2016	\$ 93,378
2016-51	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/12/2016	\$ 213,267
2016-53	COMPENSAR E.P.S.	860066942	25/01/2017	\$ 65,422
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 8,681,801</b>

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

**Exp\_2016-3:** El día 24 de diciembre de 2015 el servidor PARDO RODRIGUEZ RAUL FERNANDO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2015 al 07 de enero de 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 21/01/2016 mediante radicado No. 464707426. Por valor de Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 227.933).

**Exp\_2016-5:** El día 19 de enero de 2016 el servidor FORERO BUITRAGO NELSON presentó incapacidad por el período comprendido entre el 15 de enero al 08 de febrero de 2016 expedida por la EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 21/01/2016 mediante radicado No 11122842. Por valor de Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Once Pesos moneda corriente (\$ 631.111).

**Exp\_2016-7:** El día 09 de febrero de 2016 el servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 29 al 31 de enero 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 17/03/2016 mediante radicado No. 613072. Por valor de Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 60.267).

**Exp\_2016-8:** El día 09 de febrero de 2016 el servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 02 al 06 de febrero 2016 expedida por CLINICA SHAIU. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 17/03/2016 mediante radicado No. 613072. Por valor de Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 342.667).

**Exp\_2016-9:** El día 04 de agosto de 2015 el servidor FORERO BUITRAGO NELSON presentó incapacidad por el período comprendido entre el 09 de febrero al 09 de marzo de 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 17/03/2016 mediante radicado No 11138290. Por valor de Setecientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 790.667).

**Exp\_2016-10:** El día 04 de marzo de 2016 el servidor CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 25 al 27 de febrero de 2016 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 17/03/2016 mediante radicado No 172108. Por valor de Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 71.533).

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

**Exp\_2016-11:** El día 11 de marzo de 2016 el servidor FORERO BUITRAGO NELSON presentó incapacidad por el período comprendido entre el 09 de marzo al 07 de abril de 2016 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 17/03/2016 mediante radicado No. 11156954. Por valor de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 757.333).

**Exp\_2016-14:** El día 06 de abril de 2016 el servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 31 de marzo al 02 de abril de 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 15/04/2019 mediante radicado No. 613791. Por valor de Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 70.267).

**Exp\_2016-15:** El día 14 de abril de 2016 el servidor FORERO BUITRAGO NELSON presentó incapacidad por el período comprendido entre el 08 de abril al 06 de mayo de 2016 expedida por EPS COMPENSA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 20/05/2016 mediante radicado No. 11171626. Por valor de Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$ 732.089).

**Exp\_2016-18:** El día 08 de junio de 2016 el servidor FORERO BUITRAGO NELSON presentó incapacidad por el período comprendido entre el 08 de mayo al 06 de junio de 2016 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016. Por valor de Seiscientos Ochenta y Un Mil seiscientos Pesos moneda corriente (\$ 681.600).

**Exp\_2016-19:** El día 24 de mayo de 2016 el servidor QUINTERO CASTILLO PEDRO IVANEL presentó incapacidad por el período comprendido entre el 18 al 20 de mayo de 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos moneda corriente (\$ 58.400).

**Exp\_2016-20:** El día 24 de mayo de 2016 el servidor ROJAS RAMIREZ DARIO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 18 al 20 de mayo de 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 59.933).

**Exp\_2016-21:** El día 26 de mayo de 2016 el servidor RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 21 al 23 de mayo de 2016 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Sesenta y Siete Mil Ciento Once Pesos moneda corriente (\$ 67.111).

**Exp\_2016-22:** El día 27 de mayo de 2016 el servidor LEON ROJAS OSCAR DARIO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 23 al 25 de mayo de 2016 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Sesenta y Dos Mil Ciento Once Pesos moneda corriente (\$ 62.311).

**Exp\_2016-23:** El día 01 de junio de 2016 el servidor ROJAS RAMIREZ DARIO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 24 de mayo al 04 de junio de 2016 expedida por CLINICA MEDERI. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Setecientos Diecinueve Mil Doscientos Pesos moneda corriente (\$ 719.200).

**Exp\_2016-24:** El día 08 de junio de 2016 el servidor SANCHEZ GAMBA ALFONSO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 24 al 26 de mayo de 2016 expedida por CLINICA EUSALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 03/10/2017 mediante radicado No. 143891331. Por valor de Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Pesos moneda corriente (\$ 226.400).

**Exp\_2016-25:** El día 08 de junio de 2016 el servidor ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 2 al 04 de junio de 2016 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Setenta Mil Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 70.067).

**Exp\_2016-26:** El día 07 de junio de 2016 el servidor BABATIVA URREGO WILLIAM presentó incapacidad por el período comprendido entre el 2 al 04 de junio de 2016 expedida por FUNDACION SANTA FE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016 mediante radicado No. 775414675. Por valor de Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 78.156).

**Exp\_2016-27:** El día 10 de junio de 2016 el servidor FORERO BUITRAGO NELSON presentó incapacidad por el período comprendido entre el 4 al 30 de junio de 2016 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/06/2016. Por valor de Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Pesos moneda corriente (\$ 681.600).

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

**Exp\_2016-28:** El día 15 de junio de 2016 el servidor ROLDAN BUITRAGO JESUS DAVID presentó incapacidad por el período comprendido entre el 13 al 15 de junio de 2016 expedida por la CLINICA EUSALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/10/2017. Por valor de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Pesos moneda corriente (\$ 145.200).

**Exp\_2016-29:** El día 20 de junio de 2016 el servidor MARTINEZ VALENCIA HERNANDO presento incapacidad por el peíodo comprendido entre el 14 al 16 de junio de 2016 expedida por la CLINICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/10/2017. Por valor de Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 197.933).

**Exp\_2016-33:** El día 01 de julio de 2016 el servidor SANCHEZ SIERRA CAMILO ALFREDO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 28 de junio al 5 de julio de 2016 expedida por la HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 13/07/2016 mediante radicado N° 775415673. Por valor de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos moneda corriente (\$ 458.800).

**Exp\_2016-35:** El día 02 de agosto de 2016 el servidor PEÑA RODRIGUEZ NELSON ARCENIO presentó incapacidad por el peíodo comprendido entre el 26 al 28 de julio de 2016 expedida por la HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 03/10/2017. Por valor de Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos moneda corriente (\$ 236.800).

**Exp\_2016-36:** El día 11 de agosto de 2016 el servidor RUBIANO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL presentó incapacidad por el período comprendido entre el 02 al 06 de agosto de 2016 expedida por la EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 8/09/2016 mediante radicado N° 617116. Por valor de Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 235.467).

**Exp\_2016-37:** El día 10 de agosto de 2016 el servidor CASTRO MARTINEZ SEBASTIAN CAMILO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 05 al 07 de agosto de 2016 expedida por el HOSPITAL DE VILLETETA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 8/09/2016 mediante radicado N° 617116. Por valor de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 69.556).

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

**Exp\_2016-40:** El día 12 de agosto de 2016 el servidor CARPINTERO LEON JORGE presentó incapacidad por el período comprendido entre el 19 al 21 de agosto de 2016 expedida por la CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 8/09/2016 mediante radicado N° 617116. Por valor de Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 81.556).

**Exp\_2016-41:** El día 30 de agosto de 2016 el servidor DIAZ ANGEL WILLIAM RENE presentó incapacidad por el período comprendido entre el 25 al 27 de agosto de 2016 expedida por la CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 8/09/2016 mediante radicado N° 617116. Por valor de Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 78.933).

**Exp\_2016-42:** El día 31 de agosto de 2016 el servidor SEGURA ROMERO HECTOR JAVIER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 26 al 28 de agosto de 2016 expedida por el CENTRO OCULAR DR RINCON. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 6/10/2016 mediante radicado N° 6183. Por valor de Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$ 73.778).

**Exp\_2016-43:** El día 14 de septiembre de 2016 el servidor RODRIGUEZ TORRES LUIS HERNAN presentó incapacidad por el período comprendido entre el 06 al 08 de septiembre de 2016 expedida por la EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 6/10/2016 mediante radicado N° 6183. Por valor de Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 72.333).

**Exp\_2016-46:** El día 13 de octubre de 2016 el servidor HERNANDEZ CEPEDA EDGAR presentó incapacidad por el período comprendido entre el 04 al 08 de octubre de 2016 expedida por DENTAL SPA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 17/11/2016 mediante radicado N° 775328396. Por valor de Doscientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 270.733).

**Exp\_2016-49:** El día 21 de noviembre de 2016 el servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 09 al 11 de noviembre de 2016 expedida por la EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 15/12/2016 mediante radicado N° 80222501. Por valor de Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$ 93.378).

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

**Exp\_2016-51:** El día 29 de noviembre de 2016 el servidor RODRIGUEZ GOMEZ HENRY presentó incapacidad por el período comprendido entre el 22 al 26 de noviembre de 2016 expedida por la FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 15/12/2016 mediante radicado N° 80222501. Por valor de Doscientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 213.267).

**Exp\_2016-53:** El día 22 de diciembre de 2016 el servidor PAREDES ORDOÑEZ JOHN ALEXANDER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 07 al 09 de diciembre de 2016 expedida por la UNIDAD MEDICA MARIA AUXILIADORA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 18/05/2017 mediante radicado N° 116583830. Por valor de Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos moneda corriente (\$ 65.422).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Un Pesos moneda corriente (\$ 8.681.801).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS Compensar, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000037456, realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 12 de abril de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000048288, realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 17 de mayo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR.



**RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023**

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "**

EN20190000136361, realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.

- El día 07 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000141967, realizó la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizó la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud
- El día 18 de octubre de 2020 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN2020000097155, realizó la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Ocho millones Seiscientos Ochenta y un mil Ochocientos un Peso Moneda Corriente (\$8.681.801) a cargo de EPS COMPENSAR:

No. Exd.	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DÍAS	FECHA PAGO NOMI	FECHA RADICADO EPS N°	N° 1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO N° 2	GESTION DE COBRO N° 2	FECHA RADICADO N° 3	GESTION DE COBRO N° 3	FECHA RADICADO N° 4	GESTION DE COBRO N° 4	FECHA RADICADO N° 5	GESTION DE COBRO N° 5	FECHA RADICADO N° 6	GESTION DE COBRO N° 6	FECHA RADICADO N° 7	GESTION DE COBRO N° 7	SALDO INCAPACIDAD		
2016-3	24/12/2015	PARDO RODRIGUEZ RAUL FERNANDO	24/02/2015	7/09/2016	2016	15	25/03/2016	2/09/2016	464707426	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 227.933
2016-5	19/01/2016	FORERO BUITRAGO NELSON	15/01/2016	8/02/2016	2016	25	25/02/2016	2/09/2016	1122842	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	7/09/2019	EN20190000036361	18/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 631.111
2016-7	9/02/2016	BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER	23/02/2016	3/09/2016	2016	3	25/02/2016	17/03/2016	613072	2/03/2019	EN2019000007456	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 60.267
2016-8	9/02/2016	BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER	2/02/2016	6/02/2016	2016	5	25/03/2016	17/03/2016	613072	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 342.667
2016-9	15/02/2016	FORERO BUITRAGO NELSON	9/02/2016	9/03/2016	2016	30	25/03/2016	17/03/2016	1138230	2/03/2019	EN2019000007456	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	18/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 790.667
2016-10	4/03/2016	CRUZ CEPEDA FERMIN ALBERTO	25/02/2016	27/02/2016	2016	3	25/03/2016	17/03/2016	172108	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 715.333
2016-11	11/03/2016	FORERO BUITRAGO NELSON	9/03/2016	7/04/2016	2016	30	25/04/2016	17/03/2016	1156354	2/03/2019	EN2019000007456	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	18/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 757.333
2016-14	6/04/2016	BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER	3/03/2016	2/04/2016	2016	3	25/04/2016	15/04/2016	613791	2/03/2019	ID 25504	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 70.267
2016-15	4/2016-14	FORERO BUITRAGO NELSON	8/04/2016	6/05/2016	2016	29	25/04/2016	20/05/2016	1171626	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	7/09/2019	EN20190000036361	18/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 732.089
2016-18	8/05/2016	FORERO BUITRAGO NELSON	8/05/2016	3/06/2016	2016	27	25/07/2016	16/06/2016	0	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	7/09/2019	EN20190000036361	18/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 681.600
2016-19	24/05/2016	QUINTERO CASTILLO PEDRO IVAMER	18/05/2016	20/05/2016	2016	3	25/08/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 58.400
2016-20	24/05/2016	ROJAS RAMIREZ DARIO	18/05/2016	20/05/2016	2016	3	25/08/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 59.333
2016-21	26/05/2016	RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO	2/05/2016	23/05/2016	2016	3	25/08/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 67.111
2016-22	27/05/2016	LEON ROJAS OSCAR DARIO	23/05/2016	25/05/2016	2016	3	25/08/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 62.311
2016-23	1/05/2016	ROJAS RAMIREZ DARIO	24/05/2016	4/06/2016	2016	12	25/08/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 719.200
2016-24	8/05/2016	SANCHEZ GAMBIA ALFONSO	24/05/2016	26/05/2016	2016	3	9/05/2016	06/2016-03/2016	000863943891231	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 226.400
2016-25	8/05/2016	ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	2/06/2016	4/06/2016	2016	3	25/07/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 70.067
2016-26	7/06/2016	SABATHIA URREGO VILLIAM	2/06/2016	4/06/2016	2016	3	25/07/2016	16/06/2016	77544675	2/03/2019	EN2019000007456	12/04/2019	EN20190000048289	17/05/2019	CORREO ELECTRONICO	7/09/2019	EN20190000036361	8/09/2019	EN20190000041967	20/08/2020	EN20200000097155	20/08/2020	EN20200000097155	\$ 78.156



### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

BLANCA EPS el 21 de abril de 2016. Por valor de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$194.133).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$377.133).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la CRUZ BLANCA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 30 de agosto de 2019 mediante oficio Id 14203 RAD.N° G-CB 302774 CRUZ BLANCA EPS. realizó la solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 08 de junio de 2020 mediante oficio Id 46190. Se responde Recurso de Reposición de la Resolución 001129 del 10 de marzo de 2020 mediante el cual niegan el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 19 de abril de 2021 mediante correo electrónico Derecho de Petición RAD.CRUZ BLANCA EPS se realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades. (Actualización Documentos)
- El día 20 de abril de 2021 mediante oficio Id 78027 RAD.CRUZ BLANCA EPS. realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Moneda Corriente (\$377.133) a cargo de EPS Cruz Blanca

**RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023**

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "**

No. Exp.	FECHA RADICACIÓN DE INCAPACIDAD	Nº RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMIN.	FECHA RADICADO EPS Nº	Nº 1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO Nº 2	GESTION DE COBRO Nº 2	FECHA RADICADO Nº 3	GESTION DE COBRO Nº 3	Notificación Respuesta EPS/AR	SALDO INCAPACIDAD
2016-4	14/01/2016	2016IE285	DIAZ PEDRAZA HECTOR ARMANDO	6/01/2016	10/01/2016	2016	5	25/02/2016	4/02/2016	ASESOR EPS	30/08/2019	G-CB 302774	20/04/2021	RAD ACRENCIAS 00078027	RES RES003088 DE 2022 DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CRUZ BLANCA	\$ 183.000
2016-12	23/03/2016	2016IE3844	RODRIGUEZ CRUZ DENNIS LEONARDO	14/03/2016	18/03/2016	2016	5	25/04/2016	21/04/2016	ASESOR EPS	30/08/2019	G-CB 302774	20/04/2021	RAD ACRENCIAS 00078027	RES RES003088 DE 2022 DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CRUZ BLANCA	\$ 194.133
<b>\$ 377.133</b>																

**Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.20 de 2023**

Tercero E.P.S.SANITAS Nit 800251440

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

Nº EXPEDIE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-6	E.P.S. SANITA	800251440	25/01/2016	\$ 47.244
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 47.244</b>

**Exp\_2016-6:** El día 29 de enero de 2016 el servidor SERNA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el período comprendido entre el 26 al 28 de enero de 2016 expedida por AYMEDT. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante EPS SANITAS el 30 de enero de 2016. Por valor de Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$47.244).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 47.244).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS SANITAS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante oficio Id 197 RAD. EPS SANITAS. realizó la solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 22 de octubre de 2019 mediante correo electrónico se radicó Derecho de Petición EPS SANITAS se realizó solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 29 de octubre de 2019 mediante oficio Id 22051 RAD EPS SANITAS donde se realizó solicitud del reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizó la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud
- El día 20 de agosto de 2020 mediante RAD PQR 20-139489 a la EPS SANITAS donde se realizó solicitud del reconocimiento y pago de las incapacidades.

Que, la EPS SANITAS no se pronunció ni dio respuesta a dichos requerimientos.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Cuarenta y Siete mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$47.244) a cargo de EPS Sanitas

No. Exp.	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	Nº RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DÍAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS Nº	Nº 1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO Nº 2	GESTION DE COBRO Nº 2	FECHA RADICADO Nº 3	GESTION DE COBRO Nº 3	FECHA RADICADO Nº 5	GESTION DE COBRO Nº 5	FECHA RADICADO Nº 6	GESTION DE COBRO Nº 6	SALDO INCAPACIDAD
2016-6	23/01/2016	2016IE102	SERVA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER	26/01/2016	28/01/2016	2016	3	25/01/2016	30/01/2026	100160036040	2/03/2019	D.P ID 197	22/10/2019	COPREO ELECTRONICO	28/10/2019	ID 22051	20/08/2020	PQR20-139489	\$ 47.244
																			\$ 47.244

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

### Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.21 de 2023

Tercero EPS SURA Nit 800088702

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

#### Partidas a depurar

N° EXPEDIE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-32	EPS SURA	800088702	25/08/2016	\$ 363.444
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 363.444</b>

**Exp\_2016-32:** El día 14 de julio de 2016 el servidor GARCIA RIVERA HENRY LEONARDO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 27 de junio al 03 de julio de 2016 expedida por CLINCA LA COLINA mediante N° 0-20590839. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante EPS SURA el 20 de octubre de 2016. Por valor de Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 363.444).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 363,444).

La Subdirección de Gestión Humana tramitó ante EPS SURA la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, perdió fuerza ejecutoria al no hacer gestión de cobro generándose prescripción de la acción de cobro, en concordancia con lo establecido el Art. 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador contaba con el termino

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

de 3 años para hacer exigible las prestaciones económicas pagadas

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Trescientos Sesenta y tres mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Moneda Corriente (\$363.444) a cargo de EPS SURA

No. Exp.	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	Nº RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS Nº	Nº 1 Radicado EPS-AR	SALDO INCAPACIDAD
2016-32	14/07/2016	2016IE10127	GARCIA RIVERA HENRY LEONARDO	27/06/2016	3/07/2016	2016	7	25/08/2016	20/10/2016	0-20590839	\$ 363.444
											\$ 363.444

#### Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.22 de 2023

Tercero FAMISANAR EPS Nit 830003564

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

Nº EXPEDIE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-52	FAMISANAR EPS	830003564	25/01/2017	\$ 188.733
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 188.733</b>

**Exp\_2016-52:** El día 09 de diciembre de 2016 el servidor ACOSTA VERGARA EIGNAR YESID presentó incapacidad por el período comprendido entre el 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2016 expedida por SERVIMED. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante EPS FAMISANAR el 14 de diciembre de 2016. Por valor de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 188,733).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 188,733).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante FAMISANAR EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante D.P SE radico con el N°724857 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 23 de agosto de 2019 mediante D.P SE radico con el N°757672 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 29 de octubre de 2019 mediante D.P SE radico con el N°786098 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizo la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud
- El día 21 de agosto de 2020 mediante D.P SE radico con el N°918556 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Ciento Ochenta y Ocho mil Setecientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Corriente (\$188.733) a cargo de EPS FAMISANAR

No. Exd	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMIN	FECHA RADICADO EPS N°	N°1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO N° 2	GESTION DE COBRO N° 2	FECHA RADICADO N° 3	GESTION DE COBRO N° 3	FECHA RADICADO N° 4	GESTION DE COBRO N° 4	FECHA RADICADO N° 5	GESTION DE COBRO N° 5	SALDO INCAPACIDAD
2016-52	9/12/2016	2016IE18138	ACOSTA VERGARA EIGNAR YESID	30/11/2016	2/12/2016	2016	3	25/01/2017	14/12/2016	000512166	24/03/2019	724857	23/08/2019	757672	29/10/2019	786098	24/08/2020	918556	\$ 188.733
																			\$ 188.733

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

### Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.23 de 2023

Tercero NUEVA EPS Nit 900156264

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

#### Partidas a depurar

N° EXPEDIE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-47	NUEVA EPS	900156264	25/11/2016	\$ 1.414.933
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 1.414.933</b>

**Exp\_2016-47:** El día 01 de noviembre de 2016 el servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL presentó incapacidad por el período comprendido entre el 11 de octubre al 02 de noviembre de 2016 expedida por NUEVA EPS mediante N° 675865. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el primero de noviembre de 2016. Por valor de Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos monedas corrientes (\$1.414.933).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por la incapacidad reportada por el servidor anteriormente relacionada, por un valor total de Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos moneda corriente (\$1.414.393).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la NUEVA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 23 de julio de 2019 mediante correo electrónico se radico a la NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

- El día 16 de octubre de 2019 mediante D.P se radico con el Id 20596 a la NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizo la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud
- El día 07 de septiembre de 2020 mediante D.P se radico con el N° 1357760 a NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos monedas corrientes (\$1.414.933) a cargo de la EPS NUEVA EPS.

No. Exp	FECHA RAD. INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DÍAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS N°	N° 1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO N° 2	GESTION DE COBRO N° 2	FECHA RADICADO N° 3	GESTION DE COBRO N° 3	FECHA RADICADO N° 4	GESTION DE COBRO N° 4	SALDO INCAPACIDAD.
2016-47	31-10-16-01/11/2016	2016E16079-ER8037	PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL	11/10/2016	2/11/2016	2016	23	25/11/2016	1/11/2016	675865	23/07/2019	CORREO ELECTRONICO	16/10/2019	ID20596	7/09/2020	1357760	\$ 1.414.933
<b>\$ 1.414.933</b>																	

### Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.24 de 2023

Tercero POSITIVA ARL Nit 860011153

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

### Partidas a depurar

N° EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2016-30	POSITIVA ARL	860011153	1/06/2016	\$ 202.000
2016-39	POSITIVA ARL	860011153	1/08/2016	\$ 174.200
2016-45	POSITIVA ARL	860011153	1/09/2016	\$ 315.300
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>				<b>\$ 691.500</b>
<b>VALOR EN LETRAS: Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Pesos moneda corriente (\$ 691.500)</b>				

**Exp\_2016-30:** El día 20 de junio de 2016 el servidor PALACIOS ORJUELA DIEGO ARTURO

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

presentó incapacidad por el período comprendido entre el 16 al 18 de junio de 2016 expedida por la CLINICA EUSALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA el 21 de junio 2016 mediante radicado N° 00016844 Por valor de Doscientos Dos Mil Pesos moneda corriente (\$202.000).

**Exp\_2016-39:** El día 19 de agosto de 2016 el servidor CASTIBLANCO GONZALEZ JAVIER RICARDO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 18 al 20 de agosto de 2016 expedida por EUSALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA el 01 de septiembre de 2016 mediante radicado N° 00025859. Por valor de Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos moneda corriente (\$174.200).

**Exp\_2016-45:** El día 16 de noviembre de 2016 el servidor CUERVO CHAVES CARLOS NORBERTO presentó incapacidad por el período comprendido entre el 22 al 25 de septiembre de 2016 expedida por CLINICA OCCIDENTE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA el 01 de septiembre de 2016 mediante radicado N° 00030960. Por valor de Trescientos Quince Mil Trescientos Pesos moneda corriente (\$315.300).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que “El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento”.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Pesos moneda corriente (\$691.500).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la ARL POSITIVA, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la ARL, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 24 de noviembre de 2020 mediante radicado N° E35318475-S se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.

La Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la ARL POSITIVA la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la ARL, se perdió fuerza ejecutoria al no hacer gestión de cobro generándose prescripción de la acción de cobro, en

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

concordancia con lo establecido el Art. 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador contaba con el termino de 3 años para hacer exigible las prestaciones económicas pagadas.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Seiscientos Noventa y un Mil Quinientos Pesos Moneda Corriente (\$691.500) a cargo de la ARL POSITIVA ARL

No. Exp	FECHA RAD. INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EPS/ARL	ORIGEN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS N°	N° 1 Radicado EPS-AR	FECHA RADICADO N° 2	GESTION DE COBRO N° 2	SALDO INCAPACIDAD
2016-30	20/06/2016	2016IE8993	PALACIOS ORJUELA DIEGO ARTURO	POSITIVA ARL	A.T	16/06/2016	18/06/2016	2016	3	1/06/2016	21/06/2016	00016844	24/11/2020	E35318475-S	\$ 202.000
2016-33	23/08/2016	2016IE12531	CASTIBLANCO GONZALEZ JAVIER RICARDO	POSITIVA ARL	A.T	19/08/2016	20/08/2016	2016	3	1/08/2016	1/09/2016	00025859	24/11/2020	E35318475-S	\$ 174.200
2016-45	3/10/2016	2016IE14520	CUERVO CHAVES CARLOS NORBERTO	POSITIVA ARL	A.T	22/09/2016	25/09/2016	2016	4	1/09/2016	10/10/2016	00030960	24/11/2020	E35318475-S	\$ 315.300
															\$ 691.500

Que los derechos en recobro enunciados en precedencia, atendiendo los argumentos plasmados en las fichas técnicas remitidas al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, junto con sus soportes, fueron analizados por la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial, quien emitió concepto favorable sobre la viabilidad para depurar la cartera de incapacidades en recobro, a través de la figura jurídica de la prescripción, en atención al transcurrir del tiempo y la imposibilidad de ejercer acción de cobro efectiva sobre los mismos, como consta en el memorando con radicado I-00643-2023020820-UAECOB ID:181237; donde se señaló que " de acuerdo con lo observado, en las fichas técnicas de la 017 a la 024 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2015 y septiembre de 2020, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal B) prescripción de la acción de cobro, en concordancia con lo establecido el Art. 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador contaba con el termino de 3 años para hacer exigible las prestaciones económicas pagadas, por el mismos, mediante el proceso administrativo de cobro coactivo, contemplativo de la acción coercitiva y posteriormente coactiva, procedimiento que no se ejecutó, por tal razón, no se realizó la recuperación de dichos rubros".

### **RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023**

#### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

Que el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, permite establecer que, se adelantaron las gestiones necesarias encaminadas a verificar las razones jurídicas expresadas en las fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial, respecto de las cuales, conforme a lo plasmado en cada una de las respectivas fichas y sus soportes, y, lo indicado en el concepto emitido por la Oficina Jurídica, resultaron infructuosas, concluyéndose entonces que se está frente a derechos en cobro, donde ha operado el fenómeno jurídico de la prescripción, situación jurídica ajustada a derecho de conformidad con las normas vigentes, y en especial, con el Decreto 289 de 2021 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Que, con base en el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, los antecedentes descritos en las solicitudes de depuración contenidas en las fichas técnicas de depuración contable No.17 a 24 de 2023, y la normativa vigente frente a la reglamentación del proceso de cobro de cartera en el Distrito Capital, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en ejercicio de sus facultades, decretó, a través de las Resoluciones 1644, 1656, 1661, 1662, 1667, 1668, 1669, 1663 y 1680 de diciembre de 2023, la prescripción de la acción de cobro de las incapacidades incluidas para depuración en las fichas técnicas No.17 a 24 de 2023, incapacidades que se encuentran reseñadas en la parte resolutive motiva de los actos administrativos en comento.

Que con base en las Resoluciones 1644, 1656, 1661, 1662, 1667, 1668, 1669, 1663 y 1680 de diciembre de 2023, y, las fichas técnicas de depuración y la información remitida al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana, el área de contabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, realizó la correspondiente verificación de la solicitud de depuración y encontró que, las cifras puestas a consideración para depuración concordaron en cantidad y valor con los registros contables incorporados en los libros contables de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá al corte a noviembre 30 de 2023.

Que teniendo en cuenta lo citado en los párrafos precedentes, la Subdirectora de Gestión Corporativa, actuando en su calidad de Presidenta del Comité, convocó a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para sesionar el día 28 de diciembre de 2023 de manera virtual, a través de la herramienta TEAMS.

Que, en uso de sus facultades, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en sesión del 28 de diciembre de 2023, según consta en el acta que forma parte de este acto administrativo, recomendó la depuración de los saldos contables respecto de los cuales no es viable ejercer su efectivo recaudo, derivados de las incapacidades medicas pagadas por la Unidad entre los años 2015 y 2020, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, según la información entregada por la Subdirección

### RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

de Gestión Humana al Comité y consignada en las fichas técnicas de depuración contable No.17 a 24 de 2023.

Que los mencionados saldos a depurar contablemente se encuentran inmersos en las situaciones indicadas en el numeral 9 del artículo 5° de la Resolución 1468 de 2019 literales a) y c): *"Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad"* y *"Derechos u obligaciones respecto de las cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso"*.

Que según lo expuesto por la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la causal de depuración esgrimida en las fichas técnicas de depuración, se fundamenta en el literal b) Prescripción de la acción de cobro del artículo 21 del Capítulo V del Decreto 289 de 2021.

Que con base en los documentos allegados y la información expuesta por la Subdirección de Gestión Humana en la sesión del 28 de diciembre de 2023, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, recomendó por unanimidad, depurar la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12,252,143), derivados de los saldos de prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020, y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, según consta en las Resoluciones 1644, 1656, 1661, 1662, 1667, 1668, 1669, 1663 y 1680 de diciembre de 2023 y el acta No. 3 de 2023 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos.

Que, como evidencia de lo ya expuesto, se anexa al presente acto administrativo el Acta No. 3 de fecha 28 de diciembre de 2023, las fichas técnicas suscritas y los soportes de cada una de las sumas que fueron sometidas a consideración por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, según lo dispuesto en Resoluciones 1644, 1656, 1661, 1662, 1667, 1668, 1669, 1663 y 1680 de diciembre de 2023

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 509 del 1ro. de noviembre 2023,

## RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Acoger la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, respecto de la depuración contable de la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12,252,143), derivados de los saldos pendientes de recaudo, respecto de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad, a servidores afiliados para la época a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) Cafesalud, Compensar, Cruz Blanca, Sanitas, Sura, Famisanar, Nueva Eps, y la ARL Positiva, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto y según se describe en las Resoluciones 1644, 1656, 1661, 1662, 1667, 1668, 1669, 1663 y 1680 de diciembre de 2023 y en las fichas técnicas de depuración contable No.17 a 24 de 2023, las cuales se encuentran debidamente soportadas en los anexos entregados por la Subdirección de Gestión Humana, y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2:** Ordenar la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12,252,143), por los saldos contables pendientes de recaudo, derivados de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020 y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a los responsables del proceso contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dar cumplimiento a la presente providencia y en consecuencia a realizar los registros contables que se requieran para retirar de la contabilidad de la Unidad los derechos en recobro relacionados con los valores señalados en el artículo precedente.

**Parágrafo.** - Comunicar y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o dependencias de esta Unidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

**ARTÍCULO 4:** Incorporar copia de la presente Resolución en cada uno de los expedientes de cobro objeto de la presente depuración. El funcionario responsable de la Subdirección de Gestión Humana, designará a quien corresponda a realizar la respectiva actualización de los Sistemas de Información de la Unidad.

**Parágrafo.** – Los expedientes aquí referenciados continuarán en la oficina de origen a fin de continuar su trámite respectivo, y se tomen las decisiones que en derecho correspondan.

**RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2023**

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

**ARTÍCULO 5:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

**ARTÍCULO 6:** Contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28** días de diciembre de 2023



**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**  
Directora

Funcionario Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectó	Francisco Luis Valencia Carvajal	Profesional Especializado Contador	
Revisó SGC:	Amalín Ariza Mahuad	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Aprobó:	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			